



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Reconoce oficialmente la integración de la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de San Pedro (EX-2021-15907008-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-15907008-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de los nuevos integrantes de la “COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO”, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, RESOL 2018-96-GDEBA-MAGP y RESO-2021-181-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el “Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas” y el “Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas”;

Que el referido trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor

en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por RESOL 2018-96-GDEBA-MAGP se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 47 obra el Acta de Conformación de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO", en la que se establece la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la RESO-2021-181-GDEBA-MDAGP, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 49 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO" y la designación de Andrés Eduardo MOLINA (DNI N° 21.434.817, Legajo 318.218) como Coordinador Técnico;

Que a orden 51 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 54 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2021-181-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente que la “COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DE LA AGRICULTURA DEL PARTIDO DE SAN PEDRO” estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Martín BARAYBAR	D.N.I.	26.061.188
VICEPRESIDENTE	Alfredo CANCELAR	D.N.I.	7.607.626
SECRETARIO	Ramón BARCELÓ	D.N.I.	10.946.010
TESORERO	Tomás PALAZÓN	D.N.I.	28.023.641
VOCALES	Sergio TAURIZANO	D.N.I.	24.599.227
	Rubén ARTIGUEZ	D.N.I.	14.989.698
	Javier MIRADA	D.N.I.	23.863.329
	Alejandro GUZZO	D.N.I.	13.754.482
	Ignacio GAMIETEA	D.N.I.	20.490.561
COORDINADOR TÉCNICO	Andrés Eduardo MOLINA	D.N.I.	21.434.817
		Legajo	318.218

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.